

	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ISNA.	DOCUMENTO DE CALIDAD Instrucción de trabajo	Documento: ITR.DI.005 Versión: 01 Página 1 de 1
Título: Instructivo para la Revisión de los Productos de Investigación			Naturaleza de la revisión:

El proceso de revisión de los productos investigativos generados por la Subdirección de Investigación y Estadísticas de este Instituto, integra las siguientes fases:

1. Los productos investigativos serán remitidos por la Subdirección de Investigación y Estadísticas a la Dirección Ejecutiva y, simultáneamente, enviados a la Subdirección cuya competencia y especialización resulten atinentes a la temática abordada.
2. La Subdirección que recibe el producto investigativo procederá a realizar un examen exhaustivo de forma y fondo del mismo, asegurando que sus contenidos respondan al enfoque de Derechos y, que se apeguen a los criterios científicos con los que debe abordarse el fenómeno estudiado. Asimismo, debe observarse la prevalencia de la calidad y la rigurosidad propias de un ensayo.
3. Transcurrido un plazo de seis días hábiles desde su recepción, si hubieren aportes, deben estar debidamente identificados en el documento, el cual deberá ser devuelto a la Subdirección de Investigación y Estadísticas en formato digital. De no existir aportes, debe notificarse la conformidad con el documento a la Subdirección de Investigación y Estadísticas, mediante un Memorando en el plazo previamente señalado.
4. Los aportes deben ser precisos y orientados en dos dimensiones: al enfoque general del documento y a aspectos específicos. En el primero de los casos debe plantearse una valoración global del contenido y enfoque y, en el segundo caso, deben señalarse de manera precisa las observaciones, acompañadas de la respectiva propuesta.
5. En el caso que las observaciones entrañen cambios significativos de enfoque y contenido en el documento analizado, la Subdirección de Investigación y Estadísticas conjuntamente con la Dirección Ejecutiva resolverán el abordaje del documento.
6. La Subdirección que remite el documento corregido o que notifica su conformidad con el mismo, asume la responsabilidad del contenido y enfoque de dicho producto final.
7. La Subdirección de Investigación y Estadísticas remite a la Dirección Ejecutiva el producto final, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, luego de haber sido recibidos los aportes.
8. La Dirección Ejecutiva hace sus contribuciones al documento en un máximo de tres días hábiles y autoriza a la Unidad de Comunicaciones el inicio del proceso de edición para la publicación del producto en un plazo no mayor de seis días hábiles.

Elaborado por:	Visto Bueno :	Aprobado:	Fecha inicial:	Fecha de Revisión: